



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3794 /2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica art. 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha visualizado la problemática que acontece en el horario de ingreso y egreso de la Escuela de Nivel Primario N° 8 ubicada en el barrio Mutual, respecto al tránsito vehicular y la velocidad con la que suelen transitar los vehículos, puntualmente en la intersección de calles Perú y Ushuaia;

que la mencionada zona en los horarios de ingreso y egreso a dicha Institución se encuentran niños y niñas que asisten a ella en riesgo constante y por ello deben extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de accidentes, colisión, congestión vehicular, etc;

que la medida que más se ajusta al objetivo deseado es la instalación es un reductor de velocidad sobre calle Perú (altura entre calle Ushuaia y calle Marcelo T. de Alvear) antes de su intersección con calle Marcelo T de Alvear. Y otro reductor de velocidad sobre Marcelo T de Alvear, (altura entre calle Venezuela y calle Perú), antes de su intersección con calle Perú;

que otra medida que se ajusta al objetivo deseado es colocar un Cartel de Señalización Preventiva de Salida Escolar, sobre calle Perú, antes de su intersección con calle Marcelo T. de Alvear;

que además es necesario demarcar sendas de cruce peatonal sobre calles colindantes a la Escuela N° 8 ubicada en el barrio Mutual;

que también es necesario reparar las rampas de las aceras laterales de la Escuela, para que tanto las personas ciegas, como las personas en sillas de ruedas, o personas con cochecitos de bebés puedan acceder de una acera a otra, pasando por el arriate sin ningún problema.

**POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de:

- 1) Dos (2) reductores de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización refractaria y vertical sobre:
  - a) Calle Perú, (altura entre calle Ushuaia y calle Marcelo T. de Alvear) 10 mts. antes de su intersección con calle Marcelo T. de Alvear.
  - b) Calle Marcelo T. de Alvear, (altura entre Venezuela y calle Perú) 10 mts. antes de su intersección con calle Perú.
- 2) Señalización preventiva de “Salida Escolar” y señalización prescriptiva “Seda el Paso” sobre calle Perú (altura, entre calles: Ushuaia y Marcelo T. de Alvear), antes de su intersección con calle Ushuaia.
- 3) Márquese todas las sendas de cruce peatonal de la Escuela N° 8 del barrio Mutual.
- 4) Repárense todas las rampas de las aceras laterales de la Escuela N° 8 del barrio Mutual.



*“2017 – Año de las Energías Renovables “*

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Art. 2º) AFECTENSE** los gastos que demande esta Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondiente.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Fr/OMV**